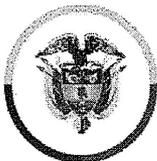


Radicación: N° 2017-0222
Proceso: Reparación Directa
Actor: Fabián Andrés Fonseca Espinosa
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – FNPSM y otros



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-0222
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: FABIÁN ANDRÉS FONSECA ESPINOSA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FNPSM
Y OTRO

Revisado el expediente, se observa a folio 146, renuncia de poder presentada por la Dra. Betty Escobar Varón, en su condición de apoderada del municipio de Ibagué, dentro del trámite de la referencia, aportando la comunicación de la no continuidad de la defensa judicial, conforme a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P. en consecuencia, por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia de la Dra. Escobar.

Finalmente, se ordena **REQUERIR** al MUNICIPIO DE IBAGUÉ, para que de manera inmediata, proceda a designar nuevo apoderado judicial que represente a esta entidad dentro del presente trámite, a efectos de no dejar sin defensa judicial a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué